

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**SERVANDA FLEITAS MACÍAS
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA**

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0015

ASUNTO: Orden de Mostrar Causa



ORDEN

El 7 de mayo de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden a la Promovente para que en el término de 20 días expresara si estaba de acuerdo con los ajustes realizados a su cuenta por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”), y a la solicitud de ésta del cierre y archivo del caso de epígrafe, según la moción presentada por la Autoridad el día 6 de abril de 2021. Al día de hoy la Promovente no se ha expresado en torno a la Orden emitida.

Basado en lo anterior, se le **ORDENA** a la Promovente que en el término de 15 días exprese si está de acuerdo o no al cierre y archivo del caso, ello debido a los ajustes realizados a su cuenta, según informado por la Autoridad. El escrito deberá ser presentado en la plataforma electrónica <https://radicacion.energia.pr.gov/login> o por correo regular a la dirección del Negociado de Energía.

La Sección 12.01 del Reglamento 8543¹ le confiere al Negociado de Energía la potestad de emitir las órdenes que entienda necesarias para hacer efectivos los propósitos de la Ley 57-2014² y para hacer que se cumplan sus órdenes y determinaciones. Se le apercibe a la parte Promovente que el incumplimiento a esta Orden podría resultar en la desestimación de su recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretará el cierre y archivo del mismo.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

² Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada, 9 L.P.R.A. § 1051 *et seq*

Notifíquese y publíquese.



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 24 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 24 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR- RV-2021-0015 he enviado copia de la misma a: ccenterprisesinc@yahoo.es, astrid.rodriguez@prepa.com y a Lionel.santa@prepa.com.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

SERVANDA FLEITAS MACÍAS
PO BOX 51513
TOA BAJA, PR 00950

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de agosto de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

